

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****75****NAVALCARNERO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2020, se aprobó provisionalmente el expediente para la modificación de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección tributaria del Ayuntamiento de Navalcarnero, en la redacción de su artículo 15, Aplazamiento y fraccionamiento de deudas, en su apartado 2 y primer párrafo de su apartado 3.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el referido expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones que consideren oportunas.

Las modificaciones aprobadas inicialmente, se encuentran publicadas en el tablón de anuncios: <http://navalcarnero.es/navalcarnero/tablonddeanuncios/files/EDI-20-E077.pdf>

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de dicha ordenanza modificada.

Navalcarnero, a 3 de noviembre de 2020.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(03/30.555/20)

